



TANDIL, 18/09/2020

DISPOSICIÓN: N°14

VISTO:

La evolución de la situación epidemiológica a nivel nacional y mundial originada por la aparición y rápida diseminación del nuevo Coronavirus COVID-19 y;

CONSIDERANDO:

Que las medidas de Prevención Sanitaria establecidas por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Salud, Aislamiento Preventivo y Obligatorio (ASPO), continúan en plena vigencia.

Que la UNICEN, en línea con las Disposiciones tomadas por el Poder Ejecutivo Nacional, resolvió el 16 de marzo en reunión Extraordinaria del Consejo Superior, la suspensión de sus actividades hasta el día 31 de marzo por OCS N° 5019/2020 y 5020 y, continúa según lo establecido por RR 271/2020, 298/2020, 301/2020, 316/2020, 332/2020, 341/2020, 359/2020, 385/2020, 428/2020, 438/2020, 458/2020 y 477/2020.

Que desde la Secretaría Académica del Rectorado se gestiona el pago de adicional por título de posgrado al personal de la UNICEN cuyo título tenga reconocimiento oficial de CONEAU y Resolución Ministerial cuando se trata de un título emitido en el país y, cuando el posgrado se realizó en el exterior tenga el apostillado del país donde se realizó o mecanismo de validación para países fuera del convenio con La Haya.

Que con el objetivo de virtualizar el procedimiento para el cobro de los/as docentes y Nodocentes del adicional por título de posgrado, se realizó un trabajo conjunto desde esta Secretaría y la Secretaría de Administración del Rectorado.

Que es necesario establecer el procedimiento para la gestión digital del adicional por título de posgrado para el personal docente y Nodocente de la UNICEN.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1 de la Resolución de Rectorado N° 932/2011;



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

LA SECRETARIA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL
CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE

ARTICULO 1: Aprobar el procedimiento de “**reconocimiento de pago por título de posgrado al personal de la UNICEN**”.

ARTICULO 2: Establecer el procedimiento que obra anexo a la presente.

ARTICULO 3: Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.-

Prof. Mabel Pacheco
Secretaria Académica - **UNICEN**